

TIP TRIBUTARIO

¿Qué tipo de cambio se aplica al cierre del ejercicio del ejercicio 2022 para los saldos de moneda extranjera?

Tomando en cuenta que las partidas monetarias en moneda extranjera cuyos saldos se ajustan al final del ejercicio se aplicará el tipo de cambio de cierre: **Tipo compra** para los activos y **tipo venta** para los pasivos generándose una diferencia de cambio.

Para el cierre del ejercicio 2022, el tipo de cambio del dólar según la SBS para la compra es de 3.808, mientras que, para la venta el valor es de 3.820.

Base Legal: Artículo 61° del TUO de la Ley de Impuesto a la Renta.